

DOCUMENTO ST_OVPSG_Documentación: <b>BASES BARRAS AUDITORIO AGOSTO 2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1CTQO-P883X-A79KF</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2022 a las 12:09:46</b> Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 14/07/2022 09:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/07/2022 09:39



CUL/G.P./g.g.

Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

## **BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES DEMANIALES PARA INSTALAR BARRAS DE HOSTELERÍA EN EL AUDITORIO MUNICIPAL DURANTE LOS CONCIERTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN DEL AÑO 2022.**

### **1. OBJETO.**

1. Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de autorizaciones demaniales, para instalar barras de hostelería en el Auditorio Municipal, durante los conciertos de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de la Asunción del año 2022.
2. Estas Bases Reguladoras serán publicadas en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal.

### **2. NATURALEZA JURÍDICA.**

La autorización para ocupar espacios de dominio público con el fin de instalar barras de hostelería durante los conciertos que se celebrarán en las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de la Asunción del año 2022, tiene la naturaleza jurídica de uso común que implica un aprovechamiento especial de bienes de dominio público, conforme establece el artículo 75.1º b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, y el artículo 85.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

### **3. TÍTULO HABILITANTE.**

Se concederán autorizaciones para explotar barras de hostelería en espacios de dominio público, de conformidad con lo establecido en los artículos 86.2, 92.1, 92.2, 92.3 y 92.5 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas a los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en el Epígrafe Décimo de las presentes Bases Reguladoras.

### **4. NÚMERO DE LOTES Y SITUACIÓN DE LOS MISMOS.**

1. El número de lotes a adjudicar para la instalación de barras de hostelería durante los conciertos que se celebrarán en las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de la Asunción del año 2022, será de UNO (1).
2. El referido lote estará compuesto, a su vez, de dos (2) situados independientes que se ubicarán en el Auditorio Municipal.
3. A este respecto, figura un plano de localización en el epígrafe siguiente de estas Bases. El Ayuntamiento de Pinto podrá alterar la ubicación de dichos espacios cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas lo aconsejen.

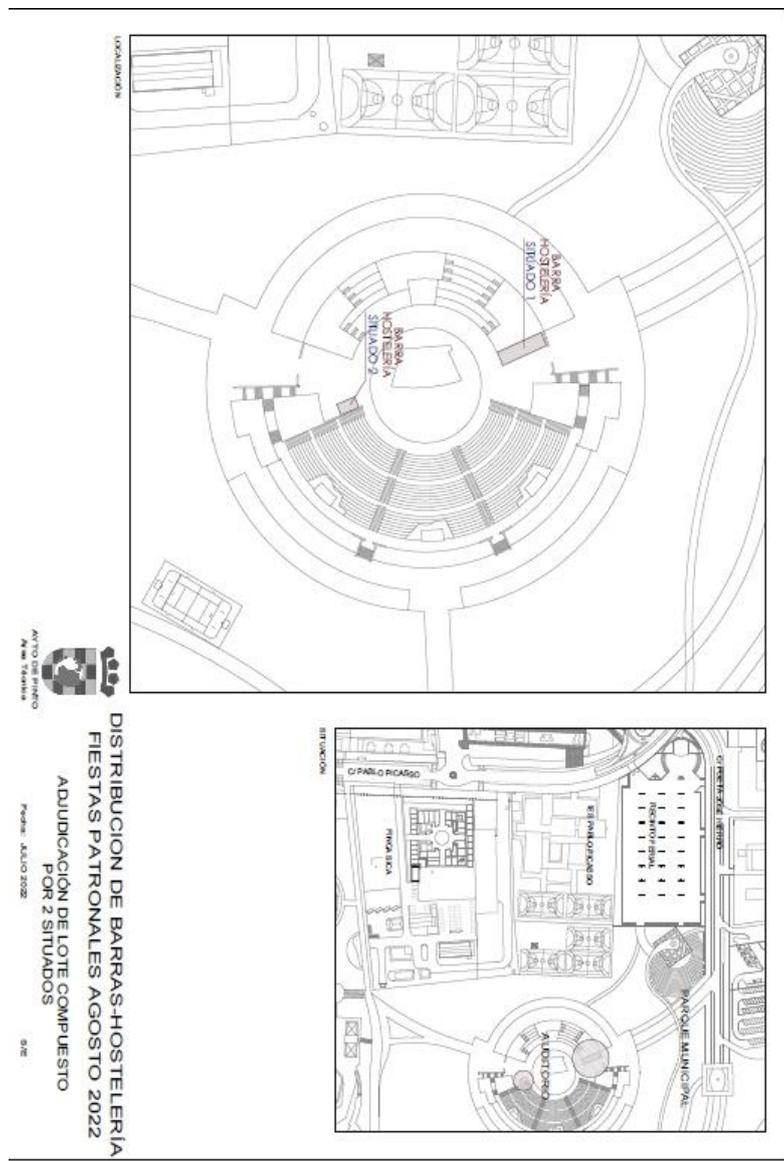
DOCUMENTO ST_OVPSG_Documentación: <b>BASES BARRAS AUDITORIO AGOSTO 2022</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1CTQO-P883X-A79KF</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2022 a las 12:09:46</b> Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 14/07/2022 09:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/07/2022 09:39



Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

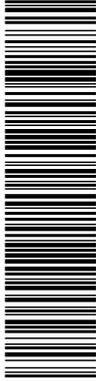
### 5. PLANO DE LOCALIZACIÓN.

Los situados para la instalación de barras de hostelería que conforman el lote citado figuran localizados en el plano que se muestra en el presente epígrafe.



DOCUMENTO ST_OVPSG_Documentación: <b>BASES BARRAS</b> <b>AUDITORIO AGOSTO 2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1CTQO-P883X-A79KF</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2022 a las 12:09:46</b> Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 14/07/2022 09:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
14/07/2022 09:39



Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

## 6. PERIODO DE VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN.

1. El periodo de vigencia de la autorización que expida el Ayuntamiento será el comprendido, con carácter general, entre los días 9 y 14 de agosto de 2022, ambos inclusive, sin perjuicio de las alteraciones que pudiera acordar el Ayuntamiento de Pinto con motivo de circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas.
2. Los plazos contemplados en el párrafo primero del presente epígrafe tienen carácter improrrogable.

## 7. REQUISITOS DE LOS ELEMENTOS A INSTALAR.

1. El titular de la autorización deberá proceder por su propia cuenta y riesgo, al montaje de las barras de hostelería, así como los elementos inherentes a las mismas, siendo responsables de su completa instalación.
2. Tal y como señala el Epígrafe Cuarto, el referido lote a adjudicar estará compuesto de dos (2) situados independientes en los cuales serán instalados los elementos que figuran a continuación:
  - A. Situado nº 1. Auditorio Municipal. Destinado a albergar una barra de hostelería.
    - El titular autorizado podrá instalar únicamente en este espacio una barra de hostelería.
    - No se admitirán otro tipo de instalaciones, con el fin de mantener el espíritu de la actividad que se lleva a cabo en el Auditorio Municipal.
    - La barra de hostelería deberá contar con cuadro eléctrico independiente de luz y deberá contar con unas dimensiones mínimas de 10 x 3 metros (30 m<sup>2</sup>) y unas máximas de 15 x 3 metros (45 m<sup>2</sup>) con el fin de favorecer la expedición de bebidas al público asistente.
    - El titular autorizado deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio y los posibles daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones y servicios prestados.
    - Los elementos a instalar no podrán ser situados fuera de los espacios delimitados y previstos en el plano de localización que figura en el Epígrafe Quinto de estas Bases Reguladoras.
  - B. Situado nº 2. Auditorio Municipal. Destinado a albergar una barra de hostelería.
    - El titular autorizado podrá instalar únicamente en este espacio una barra de hostelería.
    - No se admitirán otro tipo de instalaciones, con el fin de mantener el espíritu de la actividad que se lleva a cabo en el Auditorio Municipal.

DOCUMENTO ST_OVPSG_Documentación: <b>BASES BARRAS</b> <b>AUDITORIO AGOSTO 2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1CTQO-P883X-A79KF</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2022 a las 12:09:46</b> Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 14/07/2022 09:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
14/07/2022 09:39



Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

- La barra de hostelería deberá contar con cuadro eléctrico independiente de luz y deberá contar con unas dimensiones mínimas de 10 x 3 metros (30 m<sup>2</sup>) y unas máximas de 15 x 3 metros (45 m<sup>2</sup>) con el fin de favorecer la expedición de bebidas al público asistente.
  - El titular autorizado deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio y los posibles daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones y servicios prestados.
  - Los elementos a instalar no podrán ser situados fuera de los espacios delimitados y previstos en el plano de localización que figura en el Epígrafe Quinto de estas Bases Regulatorias.
3. El titular de la autorización no tendrá, asimismo, la obligación de instalar W.C. portátiles (baños químicos) en los aledaños de las barra de hostelería, dado que el Auditorio Municipal ya dispone de aseos públicos.

## 8. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN.

1. El otorgamiento de la autorización se realizará y se entenderá siempre salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
2. La autorización lo es sólo y exclusivamente para las instalaciones concretas indicadas, entendiéndose que se otorga sin perjuicio de las autorizaciones de otros organismos que pudieran ser competentes.
3. El Ayuntamiento de Pinto no otorgará ninguna clase de subvención relacionada con estas autorizaciones.

## 9. PRECIO Y GARANTÍA.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 20.1.a) y 24.1 TRLRHL, las prestaciones patrimoniales que satisfagan los particulares por el aprovechamiento especial del dominio público local tienen la consideración de tasas.
2. La autorización para ocupar el dominio público con la instalación de barras de hostelería o instalaciones análogas, está sujeta a una tasa al llevar aparejada una utilidad económica para su titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.5 LPAP.
3. Dicha Tasa deberá ser abonada por los titulares de la autorización de conformidad con lo establecido en el Epígrafe H). Artículo 22 de la Ordenanza Fiscal Regulatoria de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Pinto, a razón de quince céntimos de euro (0,15 €), por cada metro cuadrado y día.
4. Con la autorización para ocupar los espacios destinados a albergar los elementos a instalar, el Ayuntamiento de Pinto dotará al titular de la autorización de un punto de luz provisto de suministro

DOCUMENTO ST_OVPSG_Documentación: <b>BASES BARRAS AUDITORIO AGOSTO 2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1CTQO-P883X-A79KF</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2022 a las 12:09:46</b> Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegados de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 14/07/2022 09:39

ESTADO  
**FIRMADO**  
14/07/2022 09:39



Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

eléctrico, así como agua potable y contenedores para el depósito de residuos. Los materiales para efectuar el enganche correrán a cargo del adjudicatario, al igual que la instalación eléctrica interior.

- Las presentes Bases Reguladoras no exigen la prestación de garantía por el uso del bien y su reposición.

### 10. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

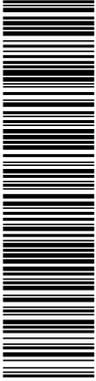
Estarán legitimados para formular solicitudes, y tendrán la consideración de titular de la autorización, las personas físicas o jurídicas, con plena capacidad de obrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las que se les autorice el uso y explotación de sendas barras de hostelería en el Auditorio Municipal, siempre y cuando cumplan los requisitos que figuran a continuación:

- Estar dado de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT, en el grupo epígrafe correspondiente al ejercicio 2022 de la actividad a desarrollar (bares especiales, café – espectáculo, restaurante – espectáculo, discotecas y salas de baile, o asimilables) comprendidos en el Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones).

### 11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Las solicitudes serán presentadas en la *“Instancia normalizada de solicitud de autorización para instalar barras de hostelería en el Auditorio Municipal durante los conciertos de las Fiestas Patronales”*, que figura como Anexo a las presentes Bases Reguladoras.
- Los interesados deberán presentar la solicitud a la que se hace referencia en el párrafo anterior, de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La referida solicitud deberá ir debidamente cumplimentada y firmada, debiendo adjuntar la documentación que figura a continuación:
  - Copia del DNI del titular, si es persona física. Si actúa en representación de persona física, autorización del titular y copia de su DNI.
  - Copia del DNI del representante legal, si el titular es persona jurídica, y copia de la escritura de poder que acredita la representación.
  - Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, donde figure que el interesado consta dado de Alta en el grupo epígrafe correspondiente al ejercicio 2022 de la actividad a desarrollar.

DOCUMENTO ST_OVPSG_Documentación: <b>BASES BARRAS</b> <b>AUDITORIO AGOSTO 2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1CTQO-P883X-A79KF</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2022 a las 12:09:46</b> Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegados de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 14/07/2022 09:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/07/2022 09:39



Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

4. El presente procedimiento sólo admite una solicitud por cada interesado.

## 12. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del Decreto que aprueba las presentes Bases Reguladoras en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento y en la página web municipal, careciendo de validez las solicitudes que sean registradas una vez expirado el plazo establecido. El Ayuntamiento de Pinto podrá ampliar el plazo de admisión cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas así lo exijan.
2. Si la solicitud presentada no reuniese los requisitos observados en las presentes bases, podrá conceder al interesado un plazo máximo de tres (3) días naturales para que subsane la solicitud, o acompañe los documentos preceptivos. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la solicitud.

## 13. PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES.

1. Las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos contemplados en las presentes Bases Reguladoras, así como aquellas que cuenten con defectos subsanables o insubsanables, serán publicadas en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal a efectos de la notificación prevista en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comenzando en su caso, el cómputo del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior.
2. Asimismo, se fijará en dicho Decreto, la fecha, horario y lugar del sorteo público que se celebrará, si procede, para la elección del solicitante que optará a la concesión de la correspondiente autorización para explotar el lote ofertado.
3. En lo que respecta al desarrollo del sorteo, la autorización para ocupar UN (1) lote compuesto de DOS (2) situados descrito en los Epígrafes 4 y 5 de estas Bases Reguladoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.2 RBEL, se otorgará directamente, salvo que el número de solicitudes sea superior al número de autorizaciones a expedir, en cuyo caso se efectuará el correspondiente sorteo, ya que todos los solicitantes han de reunir las mismas condiciones.
4. El resultado de la adjudicación se hará público para su consulta en la página web municipal y en el Tablón de Electrónico del Ayuntamiento de Pinto, a los efectos de la notificación prevista en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. En dicho Decreto, se fijará, asimismo, el plazo para la presentación de la documentación necesaria para obtener la correspondiente autorización demanial, la cual figura reflejada en el Epígrafe siguiente.

DOCUMENTO ST_OVPSG_Documentación: <b>BASES BARRAS</b> <b>AUDITORIO AGOSTO 2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1CTQO-P883X-A79KF</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2022 a las 12:09:46</b> Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 14/07/2022 09:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/07/2022 09:39



Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

6. Los interesados a los que no se les haya adjudicado el lote ofertado pasarán a engrosar una lista de espera con el fin de cubrir las posibles vacantes que se produzcan.
7. En el caso de que finalmente sigan quedando parcelas situados vacantes, el Ayuntamiento de Pinto se reservará el derecho a hacer el uso de las mismas que considere oportuno.

#### 14. DOCUMENTACIÓN.

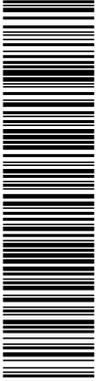
1. Una vez asignado el lote de conformidad con lo establecido en el Epígrafe anterior, con objeto de obtener la pertinente autorización municipal, el solicitante seleccionado deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Pinto antes del día 5 de agosto de 2022, por cada uno de los situados que conforman el lote, la siguiente instancia normalizada de las que figuran en la página web municipal en el apartado "Ayuntamiento – Impresos y solicitudes", debidamente cumplimentada y firmada, acompañando la documentación exigida en la misma:
  - Barra de hostelería en el Auditorio Municipal (situado nº 1): Solicitud de Autorización de Montaje de Quiosco – Bar, Remolque de Alimentación o Instalación Análoga (SG – 009).
  - Barra de hostelería en el Auditorio Municipal (situado nº 2): Solicitud de Autorización de Montaje de Quiosco – Bar, Remolque de Alimentación o Instalación Análoga (SG – 009).
2. Finalizado dicho plazo, se formará expediente comprensivo de la documentación antes señalada y, con los informes que procedan, se remitirá a la Concejalía que corresponda para la emisión de la correspondiente autorización, que será notificada a los interesados y comunicada a la Policía Local, así como al Departamento de Rentas de este Ayuntamiento, a los efectos de control e inspección del cumplimiento de las prescripciones señaladas en dicha autorización, en la cual se fijará, asimismo, el plazo habilitado para efectuar el montaje de las barras de hostelería, las cuales deberán estar instalados antes del comienzo de las referidas Fiestas Patronales.
3. Si el adjudicatario no presenta la totalidad de la documentación exigida en el plazo requerido, no obtendrá la preceptiva autorización para ocupar cada situado e instalar los elementos contemplados en las presentes Bases Reguladoras.

#### 15. CERTIFICADO DE MONTAJE.

Una vez presentada la documentación recogida en el epígrafe anterior, obtenida la preceptiva autorización y concluido el correspondiente montaje o instalación, el titular de la autorización deberá presentar la siguiente documentación con objeto de efectuar la puesta en funcionamiento de cada una de las barras de hostelería:

- A. Situado nº 1. Barra de hostelería:

DOCUMENTO ST_OVPSG_Documentación: <b>BASES BARRAS</b> <b>AUDITORIO AGOSTO 2022</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1CTQO-P883X-A79KF</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2022 a las 12:09:46</b> Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 14/07/2022 09:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/07/2022 09:39



Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

- Certificado de montaje de instalación eléctrica en baja tensión, emitido para el espacio situado en el Auditorio y diligenciado por EICI.

B. Situado nº 2. Barra de hostelería:

- Certificado de montaje de instalación eléctrica en baja tensión, emitido para el espacio situado en el Auditorio y diligenciado por EICI.

## 16. DEBERES Y FACULTADES DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN.

1. Cumplir en todo momento con las medidas de salud y seguridad recogidas en la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, especialmente lo dispuesto en las disposiciones 7ª, 11ª, 12ª y 22ª.
2. Efectuar la instalación de las barras de hostelería y la de los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio, por su cuenta y riesgo, con excepción de los elementos o servicios que figuran en el párrafo 4 del Epígrafe número 9 de las presentes Bases Reguladoras, que serán prestados por el Ayuntamiento de Pinto.
3. Explotar los elementos instalados de manera directa y exclusiva por sí mismo o por personal a su cargo, contratado conforme a los requisitos exigidos por la normativa vigente, no pudiéndose en ningún caso ceder, alquilar o subcontratar a terceros, siendo este motivo de revocación inmediata de la autorización. En este sentido, el Ayuntamiento podrá en cualquier momento verificar esta circunstancia pudiéndole exigir al adjudicatario, la documentación acreditativa de estos aspectos.
4. Retirar los elementos instalados en un plazo máximo de tres (3) días desde la conclusión del período de vigencia de la autorización concedida.
5. Disponer en todo momento de personal suficiente para la correcta prestación de los servicios.
6. Vigilar y custodiar los elementos instalados, debiendo guardar las precauciones de seguridad exigidas por las leyes vigentes en la materia. El Ayuntamiento de Pinto estará exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar el titular de la autorización, derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran ocasionar a éstos, terceras personas.
7. Obtener los ingresos generados por la explotación de la instalación. La explotación de la instalación la realizará el titular de la misma a riesgo y ventura, sin que este pueda solicitar variación del importe de la tasa o indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio, ni cualquier clase de subvención relacionada con esta autorización.
8. Mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado, debiendo abonar en otro caso el importe de los daños y perjuicios que causaren.

DOCUMENTO ST_OVPSG_Documentación: <b>BASES BARRAS</b> <b>AUDITORIO AGOSTO 2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1CTQO-P883X-A79KF</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2022 a las 12:09:46</b> Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 14/07/2022 09:39

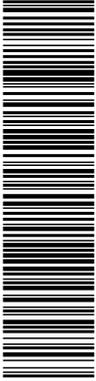
ESTADO  
**FIRMADO**  
14/07/2022 09:39



Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

9. Asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de las barras de hostelería.
10. Observar en todo momento, la máxima pulcritud y aseo personal así como utilizar vestuario de trabajo adecuado y en perfecto estado de limpieza.
11. Observar la legislación laboral, mercantil, administrativa, fiscal, de seguridad e higiene en el trabajo, y de sanidad y salubridad de establecimientos que sean de aplicación, siendo responsables de cualquier incumplimiento que se produzca a la normativa vigente.
12. Mantener a la vista la lista de precios de todos los productos a la venta.
13. Expedir la bebida siempre en vasos de plástico, cartón u otro material reciclable. En ningún caso podrá utilizarse vasos de cristal.
14. Evitar la venta de alimentos cocinados, cuya actividad se limitará únicamente a la venta de bebidas y bocadillos o similares, cuya preparación no requiera la utilización de plancha o cocina.
15. Evitar la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, la cual estará terminantemente prohibida, debiendo instalarse en lugar visible de la barra, un cartel indicativo de esta norma.
16. Evitar la venta de productos no autorizados. En este sentido, queda expresamente prohibida la venta de tabaco.
17. Evitar la instalación de elementos industriales nocivos, peligrosos e insalubres, así como plancha, cocina u otro medio que permita preparar o calentar comidas.
18. Evitar introducir vehículos de cualquier tipo al recinto, excepto aquellos que por tiempo limitado deban prestar servicios.
19. Evitar ambientar o amenizar con música el espacio destinado a las barras de hostelería a través de la utilización de equipos de sonido.
20. Velar por la existencia de maquinarias de mantenimiento adecuadas a las exigencias legales y en las condiciones que señalan las normas.
21. Contar con hojas de reclamaciones a disposición del público usuario.
22. Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio de los elementos instalados, así como lo posibles daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones y servicios de la misma.

DOCUMENTO ST_OVPSG_Documentación: <b>BASES BARRAS</b> <b>AUDITORIO AGOSTO 2022</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1CTQO-P883X-A79KF</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2022 a las 12:09:46</b> Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 14/07/2022 09:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/07/2022 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3270477-1CTQO-P883X-A79KF 021F6C56A9F08016E183E1B14CB9FA346DB73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>



Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

23. Respetar los horarios de apertura y cierre que, con carácter general, establezca la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Pinto, limitándose el desarrollo de la actividad al periodo de duración de cada uno de los conciertos que se desarrollen en el Auditorio Municipal durante la celebración de las Fiestas Patronales.
24. Permitir en cualquier momento a la autoridad, a sus funcionarios y a sus agentes los controles e inspecciones que procedan, poniendo a disposición de éstos cuanta documentación e información les sea requerida al efecto.
25. Asumir la responsabilidad por las sanciones que por el incumplimiento de estas normas imponga la Administración previa incoación del correspondiente expediente sancionador.
26. Acatar las órdenes de los agentes de la autoridad.
27. Cumplir cualquier otra condición u obligación que determinen los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

### **17. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.**

Mediante la instrucción del oportuno expediente, se podrá imponer al titular de la autorización sanción de multa por incumplimiento de los deberes u obligaciones antes señalados, pudiendo llegar a la revocación de la autorización concedida, si persisten las conductas mencionadas.

### **18. ATRIBUCIONES.**

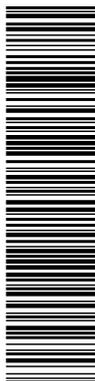
En uso de sus competencias, el Ayuntamiento de Pinto podrá adoptar las medidas que considere oportunas para la correcta regulación del procedimiento de concesión de autorizaciones, así como para el desarrollo de la actividad, incluyendo el cierre temporal de las barras de hostelería y la clausura de la actividad.

### **19. EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.**

La autorización demanial se extinguirá por las siguientes causas:

- Muerte o incapacidad sobrevenida del titular si es persona física, o extinción de la sociedad si se trata de una persona jurídica.
- Caducidad por vencimiento del plazo.
- Revocación o rescate unilateral de la autorización.
- Mutuo acuerdo.

DOCUMENTO ST_OVPSG_Documentación: <b>BASES BARRAS</b> <b>AUDITORIO AGOSTO 2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1CTQO-P883X-A79KF</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2022 a las 12:09:46</b> Página <b>11</b> de <b>16</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegados de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 14/07/2022 09:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/07/2022 09:39



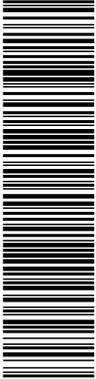
Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

- Desaparición del bien, o agotamiento del aprovechamiento.
- Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rija la autorización.

## 20. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

1. El régimen de autorizaciones para la ocupación de espacios mediante la instalación de barras de hostelería durante los conciertos que se celebrarán en el Auditorio Municipal, en las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de la Asunción del año 2022, se someterá a lo dispuesto en las presentes Bases Reguladoras teniendo en consideración las competencias propias que ejercen los municipios en los términos de la legislación del estado y de las comunidades autónomas al que hace referencia el artículo 25.2 LRBRL.
2. La participación en la adjudicación de un (1) lote compuesto de dos (2) situados para la instalación de barras de hostelería durante los conciertos que se celebrarán en el Auditorio Municipal, supone la aceptación de estas Bases Reguladoras, de forma que la autorización se concederá en precario al recaer sobre un bien de dominio público, pudiendo ser revocada o modificada en cualquier momento sin derecho a indemnización o compensación alguna, por causas justificadas derivadas de su incumplimiento, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas o cuando concurra causa de utilidad, orden público o interés social que haga precisa la utilización del espacio ocupado por las barras de hostelería. Si la causa que justifica la revocación es de carácter temporal, la autorización quedará en suspenso mientras dure aquella y una vez desaparecida la misma se entenderá rehabilitada la autorización, que seguirá vigente hasta el vencimiento del plazo inicialmente señalado en la misma, y sin que la suspensión sufrida suponga prórroga o extinción de dicho plazo.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 41.1d) de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Pinto podrá desahuciar en vía administrativa a los titulares de la autorización, una vez extinguido el título que amparaba la instalación de la barra de hostelería. Dicha potestad será ejercida por el Ayuntamiento mediante el procedimiento establecido en el artículo 59 de dicha disposición legal.
4. El Ayuntamiento de Pinto está exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar los usuarios derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran ocasionar a éstos, terceras personas.
5. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta autorización, serán resueltas por el órgano competente del Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso - administrativo ante los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DOCUMENTO ST_OVPSG_Documentación: <b>BASES BARRAS</b> <b>AUDITORIO AGOSTO 2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1CTQO-P883X-A79KF</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2022 a las 12:09:46</b> Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 14/07/2022 09:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/07/2022 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3270477-1CTQO-P883X-A79KF-021F6C56A49F08016E183E1B14CBF9FA346DB73) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>



Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
[pinto@ayto-pinto.es](mailto:pinto@ayto-pinto.es)  
[www.ayto-pinto.es](http://www.ayto-pinto.es)

## 21. PROTECCIÓN DE DATOS.

1. El Ayuntamiento de Pinto es el responsable del tratamiento de los datos personales. La finalidad con la que serán tratados los datos personales es la de gestionar el procedimiento derivado de la solicitud para participar en la presente convocatoria.
2. La legitimación para tratar los datos personales se basa en el cumplimiento de una obligación legal, así como en el consentimiento de la persona interesada.
3. En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos.
4. Los interesados tienen derecho al ejercicio de los siguientes derechos:
  - a. Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Pinto está tratando sus datos personales.
  - b. Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recabados.
5. Los interesados pueden solicitar en determinadas circunstancias:
  - a. La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
  - b. La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
  - c. El derecho a portabilidad, en caso de que se reúnan los requisitos exigidos para el ejercicio de este derecho.
6. Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1 – 28320, Pinto (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos o remitiendo un correo electrónico a: [delegadodp@ayto-pinto.es](mailto:delegadodp@ayto-pinto.es).
7. Podrá presentar reclamación para la tutela de sus derechos en la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos Personales o en su dirección postal: C/ Jorge Juan nº 6, 28001 de Madrid

El Concejales Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo.  
D. Guillermo Portero Ruiz

DOCUMENTO ST_OVPSG_Documentación: <b>BASES BARRAS AUDITORIO AGOSTO 2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1CTQO-P883X-A79KF</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2022 a las 12:09:46</b> Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Delegada de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 14/07/2022 09:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/07/2022 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3270477\_1CTQO-P883X-A79KF 021F6C56A9F08016E183E1B14CB9FA346DB73) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do

 <b>AYUNTAMIENTO DE PINTO</b>	Datos Registro  <b>EXPTE.</b>	<b>INSTANCIA NORMALIZADA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR BARRAS DE HOSTELERÍA EN EL AUDITORIO MUNICIPAL DURANTE LOS CONCIERTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES</b> (Concejalía de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo)
----------------------------------	-------------------------------------	--

<b>Datos de la persona solicitante / Titular de la autorización (1)</b>					
Apellidos y nombre o Razón Social:					
N.I.F.:		Correo electrónico:			
Domicilio Fiscal. Vía :			Nº:	Portal:	Piso:
Puerta:		Población:		Provincia:	C. Postal:
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		FAX:	
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZO a recibir comunicaciones electrónicas vía e-mail o SMS					
<b>Representante (2)</b> (indicar tipo de representación) <input type="checkbox"/> Legal <input type="checkbox"/> Voluntario					
Apellidos y nombre:					N.I.F.:
<b>Domicilio a efectos de notificaciones</b> (Sólo si es distinto del domicilio fiscal)					
Vía:			Nº:	Portal:	Piso:
Puerta:		Población:		Provincia:	C. Postal:

<p><b>Expone</b></p> <p>Que conforme a lo dispuesto en las "Bases Regulatoras que han de regir la expedición de autorizaciones demaniales para instalar barras de hostelería en el Auditorio Municipal durante los conciertos de las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Asunción del año 2022", estoy interesado en concurrir al procedimiento de adjudicación de un (1) lote compuesto por dos (2) situados, comprometiéndome en caso de ser adjudicatario del mismo, a observar cuantas prescripciones figuren en la autorización que, en su caso, me concedan, <b>especialmente en lo referente al cuidado y la limpieza de la zona ocupada, prevención e higiene contra el COVID-19, ruidos, horarios y demás hechos que pudieran perturbar la convivencia pacífica de los vecinos.</b></p>
---

<p><b>Declaro bajo mi responsabilidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Conocer, aceptar en su integridad y cumplir con las presentes Bases Regulatoras así como con las normas, deberes, obligaciones y requisitos que la normativa vigente de aplicación establece para el desarrollo de la actividad que se va a llevar a cabo, e inherentes a la autorización que, en su caso, se conceda, ya sean los de tipo económico, sobre las instalaciones, sobre el régimen de uso y explotación de la actividad, así como cualquier otra obligación de tipo fiscal, laboral, mercantil, higiénico – sanitaria, o de otra índole que sean de aplicación.</li> <li>Mantener el cumplimiento de dichas Bases Regulatoras, así como las normas, deberes, obligaciones y requisitos que la normativa vigente de aplicación establece para el desarrollo de la actividad que se va a llevar a cabo durante el período de vigencia de la autorización que, en su caso, se conceda.</li> <li>No haber sido sancionado por comisión de falta muy grave en el ejercicio de mi actividad en los dos años anteriores.</li> <li>Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad, por los daños y perjuicios que puedan producir a terceros la instalación de las barras, así como los posibles daños producidos por el ejercicio de la actividad a partir del inicio de la misma, en caso de obtener la preceptiva autorización.</li> <li>Acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo, en caso de ser prestador precedente de terceros países.</li> </ul>
---

<p><b>Solicita</b></p> <p>Participar en el procedimiento de concesión de una autorización demanial para instalar barras de hostelería en el Auditorio Municipal durante las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Asunción del año 2022.</p>
---

DOCUMENTO ST_OVPSG_Documentación: <b>BASES BARRAS</b> <b>AUDITORIO AGOSTO 2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1CTQO-P883X-A79KF</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2022 a las 12:09:46</b> Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 14/07/2022 09:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/07/2022 09:39



**Situados de los que se compone el lote ofertado (el titular de la autorización deberá proceder a ocupar la totalidad de los situados que conforman el lote con las instalaciones permitidas y los elementos inherentes a las mismas)**

**Situado 1. Auditorio Municipal.** Destinado a albergar una barra de hostelería. Dimensiones mínimas de la barra: 10 x 3 metros. (30 m<sup>2</sup>) Dimensiones máximas de la barra: 15 x 3 metros (45 m<sup>2</sup>). No se permite en este espacio otro tipo de instalaciones con el fin de mantener el espíritu de la actividad que se lleva a cabo en el Auditorio Municipal.

**Situado 2. Auditorio Municipal.** Destinado a albergar una barra de hostelería. Dimensiones mínimas de la barra: 10 x 3 metros. Dimensiones máximas de la barra: 15 x 3 metros. No se permite en este espacio otro tipo de instalaciones con el fin de mantener el espíritu de la actividad que se lleva a cabo en el Auditorio Municipal.

En  a  de  de 20

Firma:

- Forma de presentación personas físicas**
- Oficina de Registro del Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1.
  - Por correo administrativo, mediante carta certificada dirigida al Ayuntamiento de Pinto.
  - De forma telemática: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es>.
  - En los registros de cualquier órgano administrativo, según el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

- Formato de presentación personas jurídicas**
- De forma telemática: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es>.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Pinto. La finalidad con la que tratamos sus datos personales es la de gestionar el procedimiento derivado de la presente solicitud/procedimiento. La legitimación para tratar sus datos se basa en el cumplimiento de una obligación legal, así como en el consentimiento de la persona interesada. Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo por exigencias de la legislación vigente. Tampoco se realizarán transferencias internacionales. Le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, en el correo electrónico [delegadodp@ayto-pinto.es](mailto:delegadodp@ayto-pinto.es). Puede consultar más información en la última página de la presente instancia normalizada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3270477\_1CTQO-P883X-A79KF 921F6C56A9F08016E183E1B14CBF9FA346DB73) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>

DOCUMENTO ST_OVPSG_Documentación: <b>BASES BARRAS AUDITORIO AGOSTO 2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1CTQO-P883X-A79KF</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2022 a las 12:09:46</b> Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 14/07/2022 09:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/07/2022 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3270477\_1CTQO-P883X-A79KF 921F6C56A49F08016E183E1B14CB9FA346DB73) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do

## PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DEMANIALES PARA INSTALAR BARRAS DE HOSTELERÍA EN EL AUDITORIO MUNICIPAL DURANTE LOS CONCIERTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN DE 2022.

### INSTRUCCIONES GENERALES

#### DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

- La persona solicitante deberá coincidir con la persona que concurra al procedimiento de asignación de espacios para la instalación de barras de hostelería en el Auditorio, salvo que:
  - Si por tratarse de persona jurídica o incapacitada, se actúa mediante representante legal, deberá identificarse a éste y adjuntar copia del documento que lo justifique.
  - Si se actúa mediante representante voluntario en el procedimiento, deberá indicarse en la propia solicitud y adjuntar el documento normalizado de otorgamiento de la representación con la documentación correspondiente, siendo válido cualquier otro admitido en derecho.
- Respecto del domicilio, se indicará el domicilio fiscal, que es el de relación con el Ayuntamiento utilizado para el envío de notificaciones u otra información tributaria. Si quiere utilizar como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, deberá indicarse en la casilla señalada a tal efecto. En caso contrario se dejará en blanco.
- Los datos de su teléfono móvil y correo electrónico, podrán utilizarse para la remisión de información de interés en materia de comercio y servicios generales. Si no está de acuerdo, marque la casilla de NO AUTORIZACIÓN.

#### INSTRUCCIONES PARTICULARES

- (1) La persona solicitante podrá actuar por medio de representante.
- (2) Los datos relativos al representante solo se cumplimentarán cuando se haya designado. La representación deberá acreditarse con la pertinente autorización firmada por el titular, con una fotocopia de su D.N.I., cuando se trate de personas físicas y con un Poder bastante mediante documento público en el caso de personas jurídicas.

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del Decreto que aprueba las presentes Bases Reguladoras en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento y en la página web municipal, careciendo de validez las solicitudes que sean registradas una vez expirado el plazo establecido.

#### EFFECTOS DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN PLAZO

La no presentación de la correspondiente solicitud producirá la imposibilidad de concurrir al procedimiento de concesión de autorizaciones demaniales para instalar barras de hostelería en el Auditorio durante los conciertos que se celebrarán en las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Asunción de 2022.

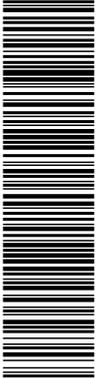
#### DOCUMENTACIÓN PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO

Documentación que se aporta (indique la documentación que se adjunta)
<input type="checkbox"/> Copia del DNI del titular, si es persona física. Si actúa en representación de persona física, autorización del titular y copia de su DNI
<input type="checkbox"/> Copia del DNI del representante legal, si el titular es persona jurídica, y copia de la escritura de poder que acredita la representación
<input type="checkbox"/> Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, donde figure que el interesado consta dado de Alta en el grupo epígrafe correspondiente al ejercicio 2022 de la actividad a desarrollar

#### NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; artículos 75, 77.
- Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid; artículos 7,8,9,10.1 y 13
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; artículos 84, 85, 86 y 92.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; artículos, 3, 4, 5, 12 y 16.
- Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Bases Reguladoras que han de regir la expedición de autorizaciones demaniales para instalar barras de hostelería en el Auditorio Municipal durante los conciertos de las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Asunción de 2022.

DOCUMENTO ST_OVPSG_Documentación: <b>BASES BARRAS</b> <b>AUDITORIO AGOSTO 2022</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1CTQO-P883X-A79KF</b> Fecha de emisión: <b>15 de Julio de 2022 a las 12:09:46</b> Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 14/07/2022 09:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/07/2022 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3270477-1CTQO-P883X-A79KF-021F6C56A9F08016E183E1B14CBF9FA346DB73) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>

## PROTECCIÓN DE DATOS – INFORMACIÓN ADICIONAL

### Responsable del tratamiento

**Identidad:** Ayuntamiento de Pinto  
**Dirección postal:** Plaza de la Constitución, 1 – 28320, Pinto (Madrid)  
**Teléfono:** 91 248 37 00  
**Delegado de Protección de Datos (DPD):** [delegadodp@ayto-pinto.es](mailto:delegadodp@ayto-pinto.es)

### Finalidad del tratamiento

**Finalidad:** Tratamiento de datos para tramitar la solicitud para concurrir al procedimiento de concesión de autorizaciones demaniales para instalar barras de hostelería en el Auditorio Municipal durante los conciertos de las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Asunción de 2022.

**Plazos de conservación:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, y en el Reglamento del Archivo Municipal de Pinto (BOCM de 5 de diciembre de 2001).

### Legitimación

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos): artículo 6.1 c).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: artículo 8.1.

### Categorías de datos tratados

Los datos tratados son los siguientes:

**Dato identificativo:** nombre y apellidos, N.I.F./N.I.F. y firma.  
**Datos de contacto:** domicilio, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico y FAX.  
**Otros datos:** datos económicos. Información.

### Personas destinatarias

En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente. Normativa de protección de datos.

### Derechos

Las personas interesadas tienen derecho al ejercicio de los siguientes derechos:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Pinto está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- El derecho a Portabilidad, en caso de que se reúnan los requisitos exigidos para el ejercicio de este derecho

Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1 – 28320, Pinto (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos o remitiendo un correo electrónico a: [delegadodp@ayto-pinto.es](mailto:delegadodp@ayto-pinto.es)

Podrá presentar reclamación para la tutela de sus derechos en la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos Personales o en su dirección postal: C/ Jorge Juan nº 6, 28001 de Madrid